MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS
3766825 – 3766826.
dirtransito@imcerronavia.cl
www.cerronavia.cl

DECRETO. Nº 0708 /

CERRO NAVIA, 17 JUL 2009

HOY SE DECRETA LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1) La Providencia Alcaldicia Nº 1408 del 26/06/2009, donde se instruye aplicar la rebaja del 90% al funcionario de la 45 Comisaría de Cerro Navia, Sr. Roberto Pablo López Otarola.

2) El Memo DTTP Nº 237 del 26/06/2009.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores:

DECRETO:

1.- Apliquese la rebaja máxima del 90% de los derechos municipales contemplados en el Titulo V, "Derechos municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehiculos", de la Ordenanza Nº 15 de Derechos Municipales, por única vez, al (los) siguiente (s) contribuyente (s):

Roberto Pablo López Otarola.

2.- Verifíquese por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 18.290, Ley de Tránsito, así como el resto de los artículos que dicen relación con la obtención de licencias de conducir.

3.- Déjese establecido que la rebaja se aplicará solo para la ampliación de la clase F, valor que no incluye el Certificado de Antecedentes de Conductor.

4.- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta Nº 11101050090030.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ALCALDE

LUIS PLAZA SÁNCHEZ
ALCALDE